



Unitat tramitadora: Unitat de Cooperació
AJT/16392/2019
Codi document: COO14I00A

Assumpte: Extracto de acuerdo de la convocatoria para subvenciones de cooperación al desarrollo

EDICTE

CONVOCATÒRIA PARA LA CONCESSIÓ DE SUBVENCIONS EN REGIMEN DE CONCURRÈNCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DE LES BASES REGULADORES ESPECIFICAS PARA LA ATORGACIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO, CODESARROLLO, DERECHOS HUMANOS Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO POR PARTE DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO. AÑO 2020.

Extracto del Acuerdo de 17 de febrero de 2020 de la Junta de Gobierno Local, por la que se convocan subvenciones para entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos de interés social

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>)

Primero. Beneficiarios.

Entidades sin ánimo de lucro debidamente constituidas e inscritas en el registro oficial correspondiente y en el Registro Municipal de Entidades de Vic.

Segundo. Objeto.

Programas o proyectos de cooperación internacional, codesarrollo, derechos humanos y educación para el desarrollo.

Estas actuaciones se concretaran en la financiación de actividades dirigidas a los siguientes objetivos específicos:

- Impulsar desde la dimensión local la cohesión social y el desarrollo humano sostenible, la erradicación de la pobreza y de las desigualdades, y el despliegue efectivo de los derechos humanos y su protección.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases específicas reguladoras de la concesión de subvenciones para entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos de cooperación al desarrollo, codesarrollo, derechos



humanos y educación para el desarrollo, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, el 14 de enero de 2020.

Cuarto. Cuantía.

La dotación máxima de esta convocatoria es de 47.000€.

El importe máximo a conceder por proyecto será de 12.000€ y no podrá exceder del 80% del coste total del proyecto.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

Sexto. Otros datos.

La solicitud deberá presentarse acompañada:

- Fotocopia del DNI y del documento que acredite la representación que ostenta actualmente la persona física que firma la solicitud respecto a la entidad.
- Estatutos de la entidad, en el supuesto que los depositados en el Registro Municipal de Entidades de Vic no estén vigentes.
- Memoria del proyecto a realizar
- Presupuesto previsto detallado de ingresos y gastos